



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0665-2021-UNHEVAL**

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 06 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo N° 1438, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0608-2021-UNHEVAL, de fecha 12.JUL.2021, se **DECLARÓ** el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0613-2021-UNHEVAL, de fecha 13.JUL.2021 se **DESIGNÓ** a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 13.JULIO.2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30.JUN.2021, se **APROBÓ** la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; asimismo, en el inciso 5.8 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece: "El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento";

Que el Director General de Administración, con Hoja de Elevación N° 000088-2021-UNHEVAL-DIGA, del 05.AGO.2021, dirigido al Rector, remite para su autorización de la emisión de la resolución, el Informe N° 001-2021-UNHEVAL/J-UC/CDS, del 04.AGO.2021, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el mismo que debe remitirse a la Dirección General de Contabilidad Pública hasta el día viernes 06 de agosto de 2021;

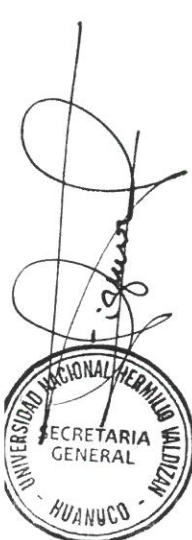
Que el Rector, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 001274-2021-UNHEVAL-RECT; para la emisión de la Resolución; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** los resultados de los avances de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, conforme a los alcances del Informe N° 001-2021-UNHEVAL/J-UC/CDS, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; cuyo resumen de las cuentas que entraran al proceso de depuración y sinceramiento contables, es de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

.../III





CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO ACUMULADO AL 30-06-2021
1101.040101	Recursos Directamente Recaudados	137,793.11
1101.040104	Transferencias	1,928.00
1101.050101	Fondos Sujetos a Restricción –Banco de la Nación	2,534,992.67
1202.98	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	42,232.82
1205.9709	Otras	1,655.54
1301.059999	Otros	3,828.59
1301.9999	Otros Bienes	104,289.98
130904	Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos	459.00
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales	69,949,534.71
1501.07	Construcciones de Edificios No Residenciales	96,469,156.65
1502	Activos No Producidos	35,999,283.77
1503	Vehículos, Maquinarias y Equipos	64,046,090.30
1505	Estudios y Proyectos	3,279,501.26
1507	Otros Activos	5,770,556.63
2102.99	Otras Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar	86,731.20
2103.010101	Bienes	202,814.32
2103.010102	Servicios	8,308.25
2103.990901	Otras Cuentas por Pagar	381,202.69
9101	Contratos y Compromisos Aprobados	18,170,274.74
9103.08	Cheques Girados	1,549,945.19
9105	Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables	6,618,047.64

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración **REMITA** la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcadVRInv  
OCI-AL  
UTransparencia  
DIGA-UC OC  
OT UInform. Archivo

Lo que transcribo a UD. para su  
conocimiento y demás fines

**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIO GENERAL